

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de ODDNIPALM S. A.

En mi calidad de Comisario Principal de ODDNIPALM S.A., para dar cumplimiento con las disposiciones legales, atendiendo al Art. 279 de la ley de Compañías, la resolución No. 98.1.4.3.0007 emitida por la Superintendencia de Compañías, los estatutos de la Compañía y demás normas legales, tengo a bien emitir el presente informe sobre las operaciones y cumplimiento de obligaciones de la compañía por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2008.

Los administradores y funcionarios de la Compañía, me han proporcionado toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar. Así mismo, he revisado el Balance General y el correspondiente Estado de Resultados de ODDNIPALM S. A. por el ejercicio económico del año 2008. Los estados financieros de la referencia son de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías y normas legales referentes a las obligaciones de los Comisarios.

1. Los administradores ODDNIPALM S. A., durante el ejercicio económico objeto de este informe, han dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias así como también con las resoluciones y disposiciones de la Junta General de Accionistas.



2. Del examen efectuado sobre el Sistema de Control Interno aplicado por la Compañía, conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas me permiten expresar que no contienen debilidades sustanciales que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros, el reconocimiento de los ingresos y gastos son los adecuados y tienden a salvaguardar los intereses y recursos de la compañía. El registro, control y conservación de los bienes de la compañía son satisfactorios.

3. Los estados financieros de ODDNIPALM S. A., presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con principios de Contabilidad generalmente aceptados, a Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y demás disposiciones legales aplicadas en el país y corresponden a los registros de los libro contables.

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006, acogió la disposición del Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, la misma que resolvió que tanto las Normas de Información Financiera "NIIF" como las Normas Internacionales de Aseguramiento "NIAA" sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control de la Superintendencia de Compañías, a partir del 1º de enero de 2009, disposición que fue ratificada mediante Resolución No. ADM 08199 de 3 de Julio de 2008.

Por pedido del Gobierno Nacional de prorrogar la aplicación de estas normas, para permitir que los empresarios puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global, la Superintendencia de Compañías dispuso mediante resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008 que la aplicación de las normas entren en vigencia de manera gradual para las compañías sujetas a su control, de esta manera, ODDNIPALM S. A., deberá aplicarlo a partir del 1º

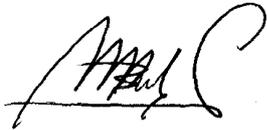


de enero de 2012 por lo tanto se establece el año 2011 como período de transición.

4. Revisados los libros sociales de ODDNIPALM S. A. tales como actas de Junta General de Accionistas, expedientes de actas, el libro de acciones y accionistas, talonario de acciones, libros de contabilidad y los correspondientes comprobantes de respaldo de las transacciones, se mantienen actualizados y se conservan en adecuadamente conforme a disposiciones legales.

OPINION

En mi opinión, después de haber revisado los registros contables de la compañía conforme a normas ecuatorianas de auditoría, los estados financieros de ODDNIPALM S. A., presentan razonablemente en todos los aspectos más importantes la situación financiera de la compañía y el estado de resultados de sus operaciones, por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2008.



MIGUEL RUALES GALARZA

Comisario Principal

Quito, abril de 2009

